



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Diciembre seis de dos mil diecinueve

Radicado : 2021-00277.

Asunto : Inadmitir demanda.

Estudiada la demanda que mediante proceso declarativo especial de expropiación instaurada por la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI en contra de Indural SA y Bancolombia SA, observa el Despacho que se hace necesario inadmitirla a efectos de que la parte demandante subsane los siguientes requisitos :

1. El avalúo aportado debe cumplir con los parámetros estipulados en los arts. 226 y siguientes del C.G. del P, Resolución 620 de 2008 y en la Ley 1682 de 2013, en particular en cuanto a la vigencia de un año que dispone el párrafo 2 del artículo 24, toda vez que el aportada data del 18 de julio de 2014.
2. Deberá aportar el Certificado Catastral del predio que se pretende expropiar actualizado, toda vez que no fue aportado.
3. deberá aportar copias de las escrituras públicas N° 587 del 27 de mayo de 1998 y 1535 del 29 de noviembre de 2011 amabas de la notoria única de Copacabana.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello,

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR LA DEMANDA demanda declarativo especial de expropiación instaurada por la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI en contra de Indural SA y Bancolombia SA, por los motivos expuestos.

SEGUNDO. Se le concede un término de cinco ( 5 ) días, para subsanar los defectos, so pena de ser rechazada artículo 90 del C. G. del P.

TERCERO. Deberá aportar copias de la corrección para el respectivo traslado y copias para el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ

pcm



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 89 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 9 MES Diciembre DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE  
SECRETARIO